



## **ACUERDO DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE CILLAN (AVILA)**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

#### **1.- ANTECEDENTES**

La Concentración Parcelaria de la Zona de Cillán (Ávila) fue solicitada el 27 de enero de 1.987, ateniéndose a lo establecido en el Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, solicitud acompañada de la relación de propietarios y solicitantes de la concentración parcelaria, además del certificado de veracidad de los datos recabados, emitido por el Alcalde del Ayuntamiento de Cillán. Dicha solicitud fue registrada en la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León con fecha 10 de febrero de 1987.

El 2 de julio de 1992, el Ayuntamiento de Cillán remite al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Ávila, copia del acta de la asamblea, en la cual se eligieron los agricultores que formarían parte de la Junta de Trabajo y de la Comisión Local.

Conforme a las disposiciones vigentes se redactó el Estudio Técnico Previo, con objeto de analizar la conveniencia y viabilidad de la realización de la concentración parcelaria en la referida zona. De sus conclusiones se desprendió, que los propietarios que suscribían la solicitud no representaban la mayoría exigida para tramitar el expediente.

No obstante, las referidas conclusiones revelaban la existencia de una dispersión parcelaria con acusado carácter de gravedad, lo cual unido al hecho de que



se registró un alto grado de aceptación social en la encuesta a la que fue sometido el Estudio Técnico Previo, hizo que la concentración parcelaria de la zona de Cillán (Ávila) fuera considerada necesaria y conveniente, según lo dispuesto en el artículo 17 a) de la Ley 14/1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León, la cual prevé que *“la Consejería de Agricultura y Ganadería podrá promover la concentración parcelaria cuando la dispersión parcelaria se ofrezca con acusados caracteres de gravedad en una zona determinada, de tal modo que la concentración se considere más conveniente y necesaria”*.

La realización de la concentración parcelaria de la zona de Cillán (Ávila), se encuentra incluida en el Anexo II grupo I apartado a) de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a «proyectos de concentración parcelaria (excepto los incluidos en el Anexo I)».

Por tal motivo, en aplicación de lo establecido en el artículo 1.2 de dicho Real Decreto, el Estudio Técnico Previo fue sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y al correspondiente trámite de información pública, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 45, de 7 de marzo de 2005, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cillán, sin que se formularan alegaciones dentro del plazo.

La Consejería de Medio Ambiente, vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental y considerando adecuadamente tramitado el expediente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formulaba la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental el día 6 de julio de 2.006, publicada en el B.O.C. y L. nº 140, de 20 de julio de 2006, concluyendo que, a los solos efectos ambientales, informaba favorablemente el Estudio Técnico Previo de la Concentración Parcelaria de Cillán, siempre y cuando se cumplieran las condiciones que se establecían en la Declaración de Impacto Ambiental.



Cumplido el trámite de la Declaración de Impacto Ambiental, la concentración parcelaria de la zona de Cillán (Ávila) fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Acuerdo nº 154/2006, de 26 de octubre de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y L. nº 210, de 31 de octubre de 2006).

Los trabajos de investigación de la propiedad dieron comienzo el 12 de marzo de 2007 en el local del Ayuntamiento, previa publicación del Aviso en el B.O.P de Ávila nº 62, de 28 de marzo de 2007 y en el tablón de edictos de la Entidad Local afectada.

La constitución de la Comisión Local tuvo lugar el día 11 de junio de 2009 (B.O.P de Ávila nº 120 de fecha 26 de junio de 2009), la cual en esa misma fecha aprobó las Bases Provisionales y el sometimiento de la mismas a encuesta por un período de 30 días hábiles.

Las Bases Definitivas, a propuesta de la Comisión Local, fueron aprobadas por la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural el 28 de Julio de 2011 (B.O.P. de Ávila nº 185, de 22 de septiembre de 2011), sometiéndose a encuesta por un periodo de 30 días hábiles, finalizando el plazo para presentar recursos de alzada el día 28 de octubre de 2011.

La firmeza de las Bases fue declarada por el Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo rural con fecha 2 de septiembre de 2014.

Las Bases Definitivas han sido modificadas parcialmente por Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, de fecha 23 de octubre de 2014.

El Proyecto de Concentración Parcelaria fue aprobado por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila el 30 de diciembre de 2014, previa resolución de 18 de agosto del mismo año de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, por la que se acordaba la simplificación del procedimiento ordinario en la concentración parcelaria de la zona de Cillán.



La exposición del Proyecto de Concentración Parcelaria comenzó el 16 de enero de 2015 con la inserción del correspondiente aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, prolongándose el plazo de presentación de alegaciones durante 30 días hábiles, finalizando dicho plazo el 19 de febrero de 2015. La resolución de cada una de las alegaciones, con la solución adoptada, se indica en el anejo nº 10 del Tomo II del Acuerdo de Concentración Parcelaria.

## **2.- FASE ACTUAL: ACUERDO DE CONCENTRACIÓN**

### **2.1.- Fecha de aprobación y publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria**

La Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Cillán (Ávila), el día 18 de diciembre de 2015. La publicación en el B.O.P. tuvo lugar el 21 de enero de 2016.

### **2.2.- Plazo de Exposición**

El Acuerdo estará expuesto en el Ayuntamiento de Cillán durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última inserción del aviso, comenzando el día 25 de enero de 2016, finalizando la encuesta el 27 de febrero del mismo año periodo en el que se podrá interponer recurso ante la Excm. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.